

Montevideo, 12 de julio de 2017

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASQUETBOL

TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

ASUNTO: Nº 006/2017

PARTIDO: CAPITOL - VERDIRROJO

CANCHA: CAPITOL

FECHA: 27/06/2017

DIVISION: METRO

VISTOS:

Para sentencia definitiva de primera instancia los autos de referencia.-

RESULTANDO:

- 1) Que el primer juez del partido, Sr. Nelson Infante, denuncia a la parcialidad del club Verdirrojo, por insultos hacia la terna arbitral y hacia la parcialidad del equipo rival, a partir de los primeros minutos del segundo tiempo de juego y hasta la finalización del partido.
- 2) Que los restantes jueces del partido, Sres. Fernando Pastorino y Marcelo Galli, ratifican lo denunciado por el primer juez.
- 3) Que se confirió vista por decreto Nº 024/2017, la cual fue evacuada por el club denunciado.

CONSIDERANDO:

- 1) Que el club Verdirrojo, en sus descargos, no controvertió los hechos denunciados, pero entiende que el procedimiento incluido en el artículo 102 lit. A, el cual indica que los árbitros del partido deben advertir a “la mesa” previo a realizar la denuncia.

- 2) Que de la ampliación de la denuncia de los árbitros, estos manifiestan haber advertido. Ante la discordancia, se incorpora como prueba la filmación del partido.
- 3) Habiéndose procedido a la revisión de la referida prueba fílmica, se constata que en el minuto 48'23" de la filmación los árbitros solicitan al inspector el retiro de parciales, entendiendo este Tribunal que se cumplió de esta manera la advertencia previa, que, según lo redactado en el artículo 102, no requiere que sea formulada directamente a la mesa ni ningún otro tipo de formalidad especial.
- 4) Que de acuerdo al criterio de los miembros de este Tribunal, los hechos denunciados se encuadrarían dentro de lo enunciado en el artículo 102 literal A, del CDD.
- 5) Que el Club Verdirrojo presenta antecedentes por hechos de similares características
- 6) A los efectos de graduar las sanciones a aplicarse, se tomaran en cuenta los elementos atenuantes y agravantes existentes.

**ESTE TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES DE LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE
BASQUETBOL RESUELVE:**

- 1) **SANCIONAR AL CLUB VERDIRROJO CON 2 (DOS) PARTIDOS DE CIERRES DE CANCHA.**
- 2) **COMUNIQUESE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FUBB, QUIEN NOTIFICARÁ A LAS PARTES INTERESADAS E INSCRÍBASE LAS SANCIONES EN EL REGISTRO DE INFRACTORES A LA DISCIPLINA DEPORTIVA**

Dr. Felipe Vasquez

Dr. Adrián Gutiérrez

Dr. Elzeario Boix

Esc. Gonzalo Bertín

Dra. Macarena Fariña